



Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales

Consejo Directivo

Comodoro Rivadavia, 27 de abril de 2009

VISTO:

El Expte. 4694/FHCS/SCR/2009, y

CONSIDERANDO:

Que obran en el mismo los antecedentes de la apertura de la carrera LICENCIATURA EN TRABAJO SOCIAL en la sede Esquel de nuestra universidad

Que entre dicha documentación obra una acta firmada por el Sr. Rector de la Universidad conjuntamente con los Decanos de las Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales y de Ciencias Naturales

Que dicha apertura se halla condicionada a la existencia de fondos de recursos propios externos a la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales

Que en el acta se pauta una serie de condiciones académicas y de ejecución administrativa y presupuestaria

Que a fin de asegurar la calidad académica deben garantizarse mecanismos de transferencia desde la carrera homónima de la sede Comodoro Rivadavia

Que debe destacarse la importancia de la presencia de carreras del área de ciencias sociales en la zona de influencia de la sede Esquel y, a través de ella, esta primera presencia de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales en ella, así como el sentido integrador implicado en la proveniencia de los recursos económicos desde otras unidades académicas de la universidad

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los presentes en la IIª sesión Ordinaria de este Cuerpo, los días 22 y 23 de abril pados.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

Art.1º) Adherir al Acta firmada por el Sr. Rector de la Universidad conjuntamente con los Decanos de las Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales y de Ciencias Naturales referida a la apertura de la carrera de **LICENCIATURA EN TRABAJO SOCIAL** en la sede **Esquel** de la Universidad.

Art.2º) Encomendar al Decanato, por sí y a través de sus dependencias, y en especial de la actual coordinación académica en dicha sede, la continuidad de los pasos académicos y administrativos para la instrumentación de lo acordado en la mencionada acta.

Art.3º) Regístrese, notifíquese a quien corresponda y cumplido ARCHIVASE.-

Resolución CDFHCS N° 30/09

Mmg.


Prof. EDUARDO BIBILONI
DECANO
FMCS UNPSJB